



**Gases de La Guajira**  
S.A. E.S.P.

NIT. 892.115.036-6

Riohacha, 18 de septiembre de 2024

Señor(a)  
GLADIS OLIVERA  
Calle 3 N° 7 – 52  
Teléfono: 324 6475301  
Dibulla

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se notifica la comunicación y/o resolución No.2100-2024-005360, expedida el día 4 de Septiembre de 2024, de la que estamos anexando copia íntegra, a través de la cual se da respuesta a la petición presentada ante la empresa.

La comunicación y/o resolución antes señalada, ha sido expedido por el Jefe del Departamento Comercial, y contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso de notificación.

Cordialmente,

**GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.**



2100-2024-005360



**Gases de La Guajira**  
S.A. E.S.P.

NIT. 892.115.036-6

Riohacha, 4 de septiembre de 2024

Señor(a)  
GLADIS OLIVERA  
Calle 3 N° 7 - 52  
Teléfono: 324 6475301  
Dibulla

Suscripción: 6000125

Asunto: Reclamo por Alto Consumo

Respetado(a) señor(a) Gladis:

Atendiendo reclamación verbal recibida el día 28 de agosto de 2024, respecto a la prestación del servicio de gas natural en el inmueble ubicado en la Calle 3 N° 7 – 52 del municipio de Dibulla; nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero socializar algunas definiciones contenidas en el contrato de prestación de servicio público de gas natural que encuentra en el link de la página web de esta Empresa: <https://www.gasesdelaguajira.com/index.php/about/informacion-clave/contrato-de-prestacion-de-servicios> con el fin de contextualizar conceptos.

**CONSUMO:** Cantidad de metros cúbicos de gas, recibidos por el suscriptor o usuario en un período determinado, leídos en los equipos de medición respectivos, o calculados y debidamente corregidos mediante la metodología establecida por la autoridad regulatoria.

**CONSUMO FACTURADO:** Es el liquidado y cobrado al suscriptor o usuario, de acuerdo con las tarifas autorizadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**CONSUMO PROMEDIO:** Es el que se determina con base en el consumo del usuario en los últimos seis (6) meses.

Es importante resaltar que el valor del consumo facturado no solo depende de la cantidad de metros cúbicos consumidos por el usuario si no también del precio de cada metro cúbico del gas natural, el cual en Colombia se encuentra regulado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), entidad que define las fórmulas tarifarias, con base en las cuales GASGUAJIRA S.A. E.S.P., fija sus tarifas de acuerdo con los costos aprobados por la misma comisión, incluyendo los porcentajes de subsidios.

El artículo 146 de la misma ley señala que el consumo es el elemento principal del precio que se debe cobrar al suscriptor o usuario, por lo que, para elaborar las facturas emitidas a los usuarios por la prestación del servicio de gas natural, se toman las lecturas a los equipos de medición; restando la lectura del mes anterior, lo que arroja el volumen de gas a facturar, como se muestra a continuación:

**Riohacha, La Guajira**  
Carrera 15 No. 14C - 33  
Tel.: 7270300

**Maicao, La Guajira**  
Calle 12 No. 7 - 77 Local 3  
Tel.: 7260268

**Villanueva, La Guajira**  
Calle 12A No. 8 - 102  
Telefax.: 7772608





## Consumo Histórico

Suscripc.	6000125	MATOS DANIEL ENRIQUETA		
No. Serv.	6000125	Servicio	1	GAS

Año	Mes	Cat	Sub	T.	Est.	Cons.	Lect.	Lect.	Fact.	Cons.	Ciclo	Medidor
					F.	Prom.	Act.	Anter.	Prec.	Liq.		
2024	8	1	2	4	5	N	8949	8919	1	30	106	Y-120752
2024	7	1	2	4	5	N	8919	8895	1	24	106	Y-120752
2024	6	1	2	4	5	N	8895	8867	1	28	106	Y-120752
2024	5	1	2	4	5	N	8867	8833	1	34	106	Y-120752
2024	4	1	2	4	5	N	8833	8788	1	45	106	Y-120752
2024	3	1	2	4	5	N	8788	8745	1	43	106	Y-120752

GASGUAJIRA S.A. E.S.P., realizó análisis del volumen de gas natural facturado para el periodo de agosto de 2024 en el citado inmueble, evidenciando que en el periodo objeto de reclamo se dio un incremento en el consumo, frente a los dos (2) meses (junio y julio de 2024); sin embargo, es inferior a lo facturado en los periodos de marzo, abril y mayo de 2024; no obstante, se realiza visita técnica y se encuentra que el servicio viene funcionando en buenas condiciones de operatividad; confirmándose entonces lo facturado, en razón a que el volumen de gas fue cobrado por estricta diferencia de lecturas, como lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 146.

Nuestras oficinas de atención a usuarios continúan a su disposición cuando considere oportuno, además cuenta con canales no presenciales a través de la página [www.gasesdelaguajira.com](http://www.gasesdelaguajira.com) y del call center marcando al número 164, desde la comodidad de su hogar. Autorice a la Empresa notificar respuesta a su correo electrónico, sin desplazamientos y sin costo de transporte.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación por el servicio de gas, para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art. 155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

*Roselis Areiza*

ROSELIS AREIZA MEJIA  
Jefe Atención a Usuarios

Bibiana P./80





2224859160

DIBULLA



2224859160

DOCUMENTO UNITARIO

LA GUAJIRA F.P: CRE

No. Remisión Guía Retorno Sobreporte B. Seguridad

rs1 NOTIFICACION 24-005360

PESO: 1.00 Kg VOL: -- T.E: NORMAL M.T: Terrestre

EMITENTE: GASES DE LA GUAJIRA S.A E.S.P

0330 Total PZ 1 Vr. A Cobrar \$ 0

RIOHACHA - LA GUAJIRA EL: 7270300

2634

M1

Zona Carga

M1

Zona Documento

Vr. A Cobrar \$ 0

DIR: CALLE 3 N. 7- 52

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega

RAD No.: \_\_\_\_\_

SUSCRIPCION CONTRATO: \_\_\_\_\_

FECHA: 21 OCT 2024 HORA: 3:02pm

Gases De La Guajira RIOHACHA

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION RECIBIDA PASA A ATENDIDO

Fecha Entrega: / /

Gslm

DG-CL-IDM-F-139 V1

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020



DESTINATARIO: GLADIS OLIVERA I.I./NIT: EL: 00000 DIR: CALLE 3 N. 7- 52

servientrega		2224859160	
Cod. Operativo	0330	Cod. Ciudad	005
Zona Carga	MO	Zona Documento	MO
DESTINO: RIOHACHA LA GUAJIRA		Posición Rack:	
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: CERRADO SEGUNDA VEZ		SOLUCIÓN: DEVOLUCION AL REMITENTE	
<b>CONFIRMACION DE ENVIO No. 1</b>			
Destinatario:			
Dirección: CRA 15 14C-33			
C.P: 440001321		Tel: 7270300	
Observaciones: SE PROCEDE A LA DEVOLUCION AL REMITENTE YA QUE NO SE ENCONTRO AL DESTINATARIO EN LA DIRECCION VARIAS VECES SE VISITO Y NO SE PUDO TENER COMUNICACION CON EL CLIENTE			
Usuario y ciudad de Conf: mendora (RIOHACHA)		Fecha Conf.: 10/18/2024	

BO-MECE-MLG-CRD-F-37